

II. Autoriades y Personal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 9 de septiembre de 1991 sobre el ejercicio de las funciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Por Decreto 10/1991 de 5 de julio, se modifica la denominación y el contenido competencial de esta Consejería que pasa a denominarse de Industria y Turismo y asume, consecuentemente, las competencias que le estaban atribuidas a Industria y Energía y Turismo y Transportes y se relacionan en el texto del citado Decreto.

El Decreto 86/1991, de 30 de julio, establece la estructura orgánica de la nueva Consejería con el objeto de ejercer adecuada y eficazmente todas las competencias atribuidas a la misma por el aludido Decreto en el párrafo anterior, formando parte de citada estructura la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la cual se encuentra en la actualidad sin titular.

Con el fin de que las competencias y atribuciones asignadas a la gestión de este órgano directivo no se vean deficientemente ejercitadas, en el uso de las facultades que me confiere el artículo 33-2.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio,

DISPONGO:

Artículo único: Las funciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas serán ejercidas por el Secretario General Técnico de esta Consejería hasta que sea nombrado el titular de la citada Dirección General.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de septiembre de 1991.

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 12 de agosto de 1991, por la que se autoriza la transferencia de las concesiones de los servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera V-2522/JE-041-CC entre Plasencia-Valdeñigos y la V-0711/JE-018-CC entre Malpartida de Plasencia-Plasencia con hijuelas.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D. 2912/79, de 21 de diciembre ha resuelto autorizar la transferencia de las concesiones de los Servicios Públicos Regulares de Transportes de Viajeros por Carretera entre Plasencia-Valdeñigos y entre Malpartida de Plasencia-Plasencia con hijuelas de don Celestino Basquero Blanco a favor de «S.A. Mirat».

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida auto-

rización, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones.

Mérida, 5 de septiembre de 1991.

El Director General de Transportes
y Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1991, por la que se autorizan las transferencias de las concesiones de los Servicios Públicos Regulares de Transportes de Viajeros por Carretera V-2011/JE-035-CC entre Jaratx de la Vera-Navalmoral de la Mata y V-509/JE-015-CC y C-511 entre Plasencia-Navalmoral de la Mata con hijuelas y por Puente de La Bazagona.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D.